



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1661-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiséis (26) folios;

### CONSIDERANDO:

Que el Director de Imagen Institucional, con el Oficio N° 672-DII-UNHEVAL-17, manifiesta que estando próximos a la celebración de las fiestas navideñas y nuestra institución no debe estar ajena a estos actos celebratorios y como cada año la UNHEVAL escenifica el nacimiento del niño Jesús en el frontis del Pabellón Central;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 13773-2017-DIGA, remite a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto la Elevación N° 1186-2017-LOGÍSTICA, del Jefe de la Oficina de Logística y el Oficio N° 1117-2017-UNHEVAL/OL/UA, donde el Jefe de la Unidad de Adquisiciones comunica que el requerimiento de provisiones y artículos para el armado de nacimiento institucional del Niño Jesús, corresponde a un encargo por el monto de S/. 1,210.00 (Oficio N° 638-DII-UNHEVAL-17) y S/. 2,174.00 (Oficio N° 641-DII-UNHEVAL-17), ya que los proveedores no trabajan con Orden de Compra;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 1097-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe N° 1223-2017/JUP-UNHEVAL, en el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar el monto de S/. 2,174.00 en calidad de encargo a nombre del señor Carlos Malasquez Herrera, servidor adscrito a la Dirección de Imagen Institucional; debiéndose tomar en cuenta el artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3: "La rendición de cuentas no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 15 días calendarios";

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 11005-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

- 1° OTORGAR** al servidor Lic. CARLOS MALASQUEZ HERRERA, adscrito a la Dirección de Imagen Institucional, el ENCARGO de S/. 2,174.00 (dos mil ciento setentaicuatro con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 2681 y Meta 022; para la adquisición de provisiones y artículos para el armado del Nacimiento Institucional del Niño Jesús Valdizano; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° DISPONER** que el encargo sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería.
- 3° REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL